

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>Código:</b> FO-GBS-22	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha de aprobación:</b> 12/03/2024	<b>Página:</b> 1 de 13

Villavicencio, (28/05/2026)

Doctor:

**WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES**

Ordenador del gasto o su delegado

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para llevar a cabo la presente contratación.

### 1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de los Llanos ha concebido programas y proyectos que se orientan hacia el beneficio común de la comunidad universitaria. Estos abarcan una diversidad de iniciativas, como investigaciones, obras, mantenimiento, servicios y consultorías, los cuales se han venido ejecutando mediante los procedimientos de contratación pertinentes.

De acuerdo con la Constitución de Colombia de 1991, el Estado tiene como fines esenciales servir a la comunidad, fomentar el bienestar general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución. En este sentido, la función administrativa se orienta hacia el servicio de los intereses generales, fundamentándose en principios como la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad. Asimismo, se promueve la descentralización y la delegación de funciones para asegurar una gestión eficiente y transparente.

La autonomía universitaria, respaldada por el artículo 69 de la Constitución, es un principio fundamental que permite a las universidades establecer sus propias directrices y regirse por sus estatutos, de acuerdo con la ley. Esta autonomía incluye la capacidad de designar autoridades, crear programas académicos, otorgar títulos, seleccionar profesores, admitir estudiantes y gestionar sus recursos para cumplir con su misión social e institucional.

La Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la Educación Superior, reafirma y respalda este principio de autonomía universitaria. En su artículo 28, se establece claramente que las universidades tienen el derecho de autogobierno, lo que les permite tomar decisiones relacionadas con su funcionamiento interno, programas académicos, recursos y demás aspectos necesarios para su desarrollo y cumplimiento de su misión educativa y social.

Que, de acuerdo con ello, la Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, académica y financiera, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

La Universidad de los Llanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal j) del artículo 27 de la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos y se derogan las Resoluciones 2661 de 2011, 2079 de 2014 y 2588 de 2015", adelanta el presente estudio del sector dentro del proceso privado cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL ASEGURAMIENTO DEL DESARROLLO ACADEMICO EN EL EDIFICIO MARIA CRISTINA COBO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON CARGO A LA FICHA BPUNI VIARE 04 0909 2025."**

El presente estudio se desarrolla en atención a la necesidad identificada por la Facultad de Ciencias de la Salud de garantizar la plena operatividad del Edificio María Cristina Cobo, infraestructura destinada al fortalecimiento de los



procesos académicos, investigativos y de extensión de la Universidad. De acuerdo con la información contenida en la ficha BPUNI VIARE 04 0909 2025, el campus San Antonio de la Universidad de los Llanos cuenta actualmente con cincuenta y tres (53) aulas académicas destinadas al funcionamiento de diferentes programas de pregrado y posgrado; sin embargo, la capacidad instalada resulta insuficiente frente al crecimiento de la oferta académica y el incremento sostenido de la matrícula, especialmente en los programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.

En este sentido, se evidenció que gran parte de los espacios académicos existentes presentan condiciones de deterioro estructural y funcional, además de limitaciones en materia tecnológica y mobiliaria, situación que restringe el desarrollo adecuado de los procesos de enseñanza y aprendizaje y dificulta el cumplimiento de estándares de calidad exigidos para la acreditación institucional y de programas académicos. Asimismo, la ausencia de dotación tecnológica y mobiliaria en el Edificio María Cristina Cobo podría generar una subutilización de una infraestructura financiada con recursos públicos, afectando la sostenibilidad y eficiencia de la inversión realizada y comprometiendo el adecuado funcionamiento de los espacios destinados a la formación académica.


Con ocasión de esta necesidad, la Facultad de Ciencias de la Salud radicó ante la Oficina de Planeación el proyecto denominado **"DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y MOBILIARIA PARA EL ASEGURAMIENTO DEL DESARROLLO ACADÉMICO EN EL EDIFICIO MARÍA CRISTINA COBO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"**, identificado con la ficha BPUNI VIARE 04 0909 2025, por un valor total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$472.293.150) M/CTE.**, con una ejecución proyectada de seis (6) meses y financiado con recursos provenientes de la Estampilla "Universidad de los Llanos". Dicho proyecto fue aprobado mediante la Resolución Superior No. 035 de 2025, expedida por el Consejo Superior Universitario, por medio de la cual se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI 2026 y se autorizó la ejecución de los proyectos contemplados para dicha vigencia.

El proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Institucional, específicamente con el Eje Temático 5 "Gestión académica transparente y eficiente para la consolidación de la confianza institucional", **Objetivo 2**, orientado a crear un clima universitario mediante una infraestructura física y tecnológica que propicie escenarios adecuados para la construcción y deconstrucción permanente de la Universidad de los Llanos. Igualmente, se relaciona con la Meta 44, correspondiente a la adecuación de espacios físicos y virtuales para la generación de ambientes de aprendizaje.

Dentro de la formulación del proyecto se estableció como objetivo general garantizar la sostenibilidad y eficiencia de la inversión pública a través de la plena operatividad del Edificio María Cristina Cobo de la Facultad de Ciencias de la Salud. Para alcanzar dicho propósito, se definieron como objetivos específicos: i) dotar el edificio de mobiliario académico y administrativo que asegure el uso integral y adecuado de sus espacios, y ii) incorporar recursos tecnológicos pertinentes que fortalezcan los procesos de docencia y contribuyan a la calidad de la formación académica.

En desarrollo de estos objetivos, el proyecto contempla "Dotar al edificio de mobiliario académico y administrativo que asegure el uso integral y adecuado de sus espacios", para el cumplimiento de dicho objeto se proyecta la meta de "Dotar con (585) elementos de mobiliario requerido para la puesta en marcha de 15 aulas del Edificio María Cristina Cobo", para la puesta en marcha de 15 aulas del Edificio María Cristina Cobo", para el cumplimiento de dicha meta se definió la **subactividad 1.1** denominada "Dotar las aulas del Edificio María Cristina Cobo con el mobiliario requerido para su puesta en marcha", además, se asignó un presupuesto de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$182.819.700)**.

Desde el componente jurídico, la presente contratación se encuentra sustentada en el cumplimiento de los fines misionales de la Universidad de los Llanos, en las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 y en la necesidad de ejecutar los recursos aprobados dentro del Plan

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<i>Código: FO-GBS-22</i>	<i>Versión: 02</i>	<i>Fecha de aprobación: 12/03/2024</i>

Operativo Anual de Inversión – POAI 2026, garantizando la adecuada planeación y ejecución de los recursos públicos asignados al proyecto de inversión.

Desde el componente financiero, la Universidad cuenta con respaldo presupuestal suficiente para atender la necesidad identificada, conforme a los recursos aprobados en la ficha BPUNI VIARE 04 0909 2025 y financiados mediante la fuente Estampilla “Universidad de los Llanos”. La inversión prevista resulta necesaria y conveniente, toda vez que permitirá garantizar la operación efectiva de la infraestructura académica construida, optimizar el uso de los recursos públicos invertidos y fortalecer las condiciones de calidad institucional y académica.

Frente a las alternativas de solución identificadas, la Universidad determinó que la opción más viable y eficiente corresponde a la adquisición de mobiliario académico, administrativo y complementario, considerando que estos elementos son indispensables para garantizar la funcionalidad, ergonomía, comodidad y adecuado aprovechamiento de los espacios del Edificio María Cristina Cobo de la Facultad de Ciencias de la Salud. Esta alternativa permite atender de manera integral la necesidad planteada, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, así como el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para la educación superior.

La dotación de mobiliario permitirá la puesta en funcionamiento de aulas y demás espacios académicos, favoreciendo ambientes adecuados de aprendizaje, fortaleciendo las condiciones de bienestar de estudiantes, docentes y personal administrativo, y optimizando el uso de la infraestructura institucional financiada con recursos públicos.

En consecuencia, la Universidad de los Llanos considera procedente adelantar el presente proceso contractual, con el propósito de fortalecer el aseguramiento del desarrollo académico en el Edificio María Cristina Cobo de la Facultad de Ciencias de la Salud, promoviendo espacios funcionales y adecuados para la formación académica, optimizando el uso de la infraestructura institucional y contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad educativa y al desarrollo regional.

Por lo anterior, La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos de conformidad con lo previsto en el presupuesto del proyecto tiene la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es: **“ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL ASEGURAMIENTO DEL DESARROLLO ACADEMICO EN EL EDIFICIO MARIA CRISTINA COBO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON CARGO A LA FICHA BPUNI VIARE 04 0909 2025.”**

## 2. – PERFIL DEL POSIBLE CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar una persona natural o jurídica, que como tal se encuentre legalmente habilitada para el desarrollo de actividades económicas relacionadas con **la fabricación o venta o comercialización de mobiliario** que tienen relación con el objeto de la presente necesidad, así como la siguiente experiencia:

Anexar dos (2) contratos: **1)** Copia del contrato con la correspondiente al acta de terminación y/o acta de liquidación o, **2)** Certificado de cumplimiento, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados.

Dicha experiencia debe constar **la fabricación o venta o comercialización de mobiliario** en similares condiciones al objeto de la presente necesidad, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial

## 3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS



**3.1 OBJETO. ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL ASEGURAMIENTO DEL DESARROLLO ACADEMICO EN EL EDIFICIO MARIA CRISTINA COBO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON CARGO A LA FICHA BPUNI VIARE 04 0909 2025.**

**3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes bienes y/o servicios de primera calidad, de origen lícito, de marca reconocida en el mercado nacional como internacional.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESTINO
1.	ESCRITORIO	Superficie: Tablero melamínico de 30 mm, canto PVC 2 mm, medida de 1,20 m x 0,60 m. Base: Qbex en tubo cold rolled 2 x 2 cal. 18 con niveladores inyectados en polipropileno, medidas de 0,70 m x 0,50 m con niveladores plásticos. Faldón: troquelado metálico cal. 24, medidas de 0,70 m x 0,30 m con acabado en pintura polvo electrostática. Archivador: 2x1 fijo, elaborado en lámina de acero CR calibre 22 con recubrimiento en pintura electrostática, frentes en RH de 15mm, manijas de incrustar, riele de extensión total.	UNIDAD	15	
2.	SILLA INTERLOCUTORA	Estructura en tubo elíptico cal. 18, espaldar y asiento con insertos y carcazas exteriores en polipropileno tapizados con espuma N° 5 de alta calidad y paño antitranspirante, acabados en pintura polvo electrostática.	UNIDAD	15	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
3.	SILLA UNIVERSITARIA	Silla universitaria NTC, con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. Asiento ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con tornillos y tuercas de seguridad. Espaldar ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con remaches pop. Brazo tipo paleta, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con tornillos y tuercas de seguridad. Soldadura MIG. Pintura en polvo electrostática	UNIDAD	540	

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
Código: FO-GBS-22		Versión: 02	Fecha de aprobación: 12/03/2024	Página: 5 de 13

		(negro o gris). Tapones plásticos de alto impacto			
4.	<b>TABLERO</b>	Tablero en acrílico para aula de clase blanco con marco corriente en aluminio y esquineros en polipropileno medidas de 2,40 X 1,20 metros porta borrador metálico esquinero, incluye instalación	UNIDAD	15	

#### 4. - MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

##### 4.1 SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, Artículo 7 normatividad aplicable a la contratación de la Universidad de los Llanos y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Manual de Contratación, Artículo 28 Modalidades, la presente contratación se adelantará en atención a lo señalado por el:

- Artículo 31 Convocatoria Privada y Artículo 32 Trámite de la Convocatoria Privada.

##### 4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA

**4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INFORMES:** El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, Campus San Antonio en la Calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal, de la Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale..

La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

#### 5.- VALOR O PRESUPUESTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN

**5.1. VALOR O PRESUPUESTO:** Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de precios del mercado, el cual arroja un valor total de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$181,313,250)**, incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

**5.2. FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato hasta en **TRES (03) PAGOS** parciales, de acuerdo con los elementos debidamente entregados, previa aprobación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, comprobante de ingreso al inventario de almacén e informe suscrito por el supervisor en el cual se refleje el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**PRIMER PAGO PARCIAL:** Se realizará a la entrega de los bienes como mínimo, al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato.

**SEGUNDO PAGO PARCIAL:** Se realizará como mínimo a la entrega de los bienes, de tal forma que la sumatoria del primer y segundo pago no supere el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total del contrato.



**TERCER Y ÚLTIMO PAGO:** Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, o al valor que resulte de restar los pagos parciales efectuados al valor final ejecutado del contrato, previa suscripción del acta de terminación y liquidación.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios de Sena, ICBF y Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional, durante el periodo de ejecución.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados inciso primero de la presente cláusula.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

**5.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal 515 - PRONULL VIG.ANT - VIARE 04 0909 2025 Dotación tecnológica y mobiliaria para el aseguramiento del desarrollo académico en el edificio María Cristina Cobo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, centro de costos 4630, valor \$181,313,250, vigencia 2026.


**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** VIARE 04 0909 2025, DOTACIÓN TECNOLÓGICA Y MOBILIARIA PARA EL SEGURAMIENTO DEL DESARROLLO ACADÉMICO EN EL EDIFICIO MARÍA CRISTINA COBO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, 09/09/2025.

**Subactividad:** 1.1. Dotar las aulas del Edificio María Cristina Cobo con el mobiliario requerido para su puesta en marcha.

**VIGENCIAS FUTURAS CELEBRACIÓN DE CONTRATOS:** Que la Resolución Superior N° 035 de 2025, artículo 4, cita lo siguiente frente a comprometer vigencias futuras de ejecución:

**ARTÍCULO 4°. AUTORIZAR** las vigencias futuras para celebración de los contratos que en ejecución de los proyectos de inversión abarque más de un periodo fiscal necesario para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2027, tal como se detalla en los proyectos del Plan Operativo Anual de Inversión vigencia 2026.

**Parágrafo:** Durante la vigencia fiscal 2026 se permitirá la continuidad de los proyectos de inversión que hayan iniciado su ejecución y mantengan compromisos contractuales vigentes conforme a las condiciones previamente autorizadas y sin modificación de montos, metas o plazos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo Superior No. 059 de 1997 – Estatuto Presupuestal de la Universidad de los Llanos.

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<i>Código: FO-GBS-22</i>	<i>Versión: 02</i>	<i>Fecha de aprobación: 12/03/2024</i>

**5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES CALENDARIO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

## **6.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

### **6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

#### **6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
- 2) Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Presentar informe periódico con corte al mes hasta finalizar la ejecución del contrato.
- 4) Presentar los soportes de pago dentro del plazo de ejecución del contrato.
- 5) Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.
- 6) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.
- 7) Cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos.
- 8) Cumplir con la normativa ambiental vigente, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos.
- 9) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato.
- 12) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica.
- 13) Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto.
- 14) Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación.
- 15) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato

#### **6.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

- 1) Entregar los elementos de origen lícito, en las cantidades y condiciones del contrato, ante la Unidad de Almacén e Inventarios de la Universidad de los Llanos o en lugar señalado previamente por el supervisor.
- 2) Responder a la Universidad por calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los elementos contratados.
- 3) Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista.



- 4) Contar con personal debidamente calificado, certificado, identificado y uniformado con el logo de la empresa, para la ejecución del contrato.
- 5) Brindar de manera gratuita los servicios inherentes para el traslado, transporte, suministro e instalación de los elementos que se encuentran en periodo de garantía.
- 6) Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a la propiedad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual, dadas las recomendaciones del supervisor.
- 7) Responder por daños o perjuicios locativos, como resultado de la instalación o manejo de bienes objeto del contrato.
- 8) Garantizar pruebas de funcionamiento de los bienes, debidamente verificadas por el supervisor.

### **6.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- 2) Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad.
- 3) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor.
- 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

## **7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos jurídico, técnico y/o financiero, solicitados por la entidad.

Por lo tanto, el proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad se adelantará de conformidad con lo señalado en la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 en lo que a su modalidad corresponda.

## **8. – ANÁLISIS DE RIESGOS**

**RIESGO:** Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

En el presente mapa de identificación de riesgos, se califican de acuerdo con los siguientes campos:



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Acción requerida	¿A quién se le asigna?
N° Consecutivo	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	Sumatoria de la probabilidad y el impacto	Bajo (valoración de 2 a 3) Medio (valoración de 4 a 5) Alto (valoración de 6 a 8) Extremo (valoración de 9 a 10)	Riesgo tolerable. Monitoreo periódico. Requiere medidas de mitigación específicas. Requiere plan de contingencia y supervisión estrecha. Riesgo crítico. Requiere intervención inmediata y garantías robustas.	[Entidad Estatal/Contratista]

**ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha tipificado y estimado los siguientes riesgos que se relacionan en el presente proceso:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Retraso en la fabricación, entrega e instalación del mobiliario.	Afectación del cronograma institucional y retraso en la habilitación de los nuevos salones.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer cronograma de entrega, cláusulas de cumplimiento y aplicación de multas por mora
2	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Entrega de mobiliario que no cumple las especificaciones técnicas exigidas	Rechazo de los bienes, retrasos en la recepción y necesidad de reposición.	2	5	7	Alto	Contratista	Realizar validación técnica al momento del recibo.
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Daños o deterioro del mobiliario durante el transporte o instalación.	Necesidad de reemplazo de elementos y retrasos en la puesta en funcionamiento de los espacios.	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir embalaje y transporte adecuado, así como la reposición de elementos afectados.



Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asiana?	Tratamiento
4	General	Externa	Ejecución	Económico	Incremento en los costos de materias primas (madera, acero, aluminio, tapicería u otros insumos).	Posible afectación de la rentabilidad del contrato y riesgo de incumplimiento.	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista asume las variaciones ordinarias del mercado y debe preverlas en su oferta económica.
5	Específico	Interna	Planeación	Regulatorio	Deficiencias en los estudios previos o especificaciones técnicas insuficientes.	Observaciones al proceso, necesidad de ajustes o limitación de la pluralidad de oferentes.	2	4	6	Alto	Entidad	Revisión técnica, jurídica y financiera integral antes de la publicación del proceso.
6	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Seguimiento insuficiente a la ejecución contractual y a la instalación del mobiliario.	Recibo de bienes sin validación adecuada de calidad y cumplimiento.	3	4	7	Alto	Entidad	Designar supervisor técnico, acta de recibo a satisfacción.
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones de garantía del mobiliario suministrado.	Costos adicionales de reparación o sustitución de elementos defectuosos.	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir garantía mínima y mecanismos claros para la atención de reclamaciones.
8	Específico	Interna	Ejecución	Financiero	Demoras en el trámite de pagos al contratista	Posibles reclamaciones y afectación de la ejecución contractual	2	3	5	Medio	Entidad	Garantizar disponibilidad presupuestal y agilidad en trámites financieros y administrativos.



Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
9	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento o falta de disponibilidad de materiales requeridos para la fabricación del mobiliario.	Retrasos en la producción y entrega de los bienes contratados.	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar previamente la disponibilidad de materiales y la capacidad de producción del proveedor
10	General	Externa	Ejecución	Ambiental	Disposición inadecuada de empaques, residuos de instalación o materiales sobrantes.	Posibles afectaciones ambientales y observaciones por incumplimiento normativo.	2	3	5	Medio	Entidad /Contratista	Exigir el adecuado manejo y disposición de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.
11	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos climáticos o situaciones de fuerza mayor que afecten el transporte y entrega del mobiliario.	Retrasos en el cronograma de ejecución contractual.	2	3	5	Medio	/Contratista	Coordinar entre supervisor y contratista fecha nueva de entrega.

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

### 9. - GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3, conforme a lo establecido en el **artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS**. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:



- 1) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la entrega de los bienes.

## 10. – SUPERVISIÓN

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud o quien haga las veces o en su ausencia la Vicerrectora Académica de la Universidad de los Llanos.


Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014", que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

## 11. – ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

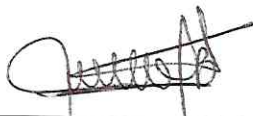
Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se definen en la siguiente tabla:

País		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<i>Código: FO-GBS-22</i>	<i>Versión: 02</i>	<i>Fecha de aprobación: 12/03/2024</i>	<i>Página: 13 de 13</i>

	Honduras	No	No	No	No
	Unión Europea	No	No	No	No
	Comunidad Andina	Sí	No	No	Sí

Por lo anterior, el presente proceso de contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.



**LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO**  
**DECANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Proyectó: Mauricio Caicedo Salguero – Profesional de apoyo FCS.



